



INDULGENCIAS PARA EL AÑO MARIANO NACIONAL

Paraná, diciembre de 2019

A todos los ministros ordenados,
consagrados y fieles laicos de la Arquidiócesis:

Queridos hermanos:

La Penitenciaría Apostólica ha concedido la posibilidad de obtener la gracia de la Indulgencia Plenaria, durante todo el Año Mariano Nacional, - que se extenderá desde este próximo 8 de diciembre de 2019 hasta igual día de 2020 -.

¿Dónde se podrá obtener la Indulgencia Plenaria durante el Año Mariano?

En todos los templos marianos del país (Santuarios, iglesias parroquiales, capillas, etc., que estén bajo alguna advocación de la Virgen María)

¿Qué hay que hacer para ello?

- 1- Peregrinar hacia un templo mariano
- 2- Una vez en el templo, hay varias opciones:
 - a) Participar de una celebración jubilar o espiritual mariana, si la hubiera en ese momento.
 - b) O bien, rezar allí ante una imagen de la Virgen María, durante un adecuado espacio de tiempo, por las siguientes intenciones:
 - ✓ La fidelidad de Argentina a su vocación cristiana
 - ✓ El aumento de vocaciones sacerdotales y religiosas
 - ✓ La defensa de la institución natural de la familia

Y finalizar este adecuado tiempo de oración con la recitación del Padre Nuestro, el Credo y una invocación a la Bienaventurada Virgen María.

Como siempre, a esta obra enriquecida con la indulgencia plenaria, se debe agregar la Confesión sacramental, la Comunión eucarística y la oración por las intenciones del Sumo Pontífice.

¿Cómo hacen los impedidos por ancianidad o grave enfermedad?

Estos hermanos nuestros podrán obtener la Indulgencia Plenaria si, con esta intención:

- 1- ofrecen a Dios, a través de María sus dolores y oraciones ante alguna imagen, aunque solo sea pequeña, de la Virgen María.
- 2- tienen la intención de cumplir con la Confesión sacramental, la Comunión eucarística y la oración por las intenciones del Papa en la primera oportunidad en que les resultase posible.